Resolución de Alcaldía

N°157-2024-ALC-MDLUL

La Unión Leticia, 31 de julio de 2024

VISTO:

INFORME N°013-2024-DEU/OPMI/MDLU, de fecha 30 de Julio de 2024, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del diagnóstico de brechas para su registro en el aplicativo del módulo PMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y asimismo promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a loa Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar y regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972, el alcalde tiene atribuciones y competencias para dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes u Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Párrafo 12.2 del artículo 12, Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios, de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que “la OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnostico de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios”; Asimismo en el Párrafo 12.3. Señala, “Concluido el diagnostico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Que, el diagnostico de brechas para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, deberá ser identificada, a fin de planificar acciones para su cierre;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en los numerales 6 y 38 del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **DIAGNÓSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028**, de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de La Unión, la Publicación de la presente en el aplicativo del módulo PMI.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de programación Multianual de Inversiones y las unidades orgánicas que tengan injerencia al presente, para los fines de Ley

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** *(www.gob.pe/ munilaunion-tarma*).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Unión Leticia

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
GAGO LINO Anselmo Yoni FAU
20188469346 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/08/2024 09:42:30-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LOPEZ CARRASCO Pedro Luis FAU
20188469346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2024 09:51:34-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
MORENO URCO Carlos Hugo FAU
20188469346 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/07/2024 17:23:36-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml